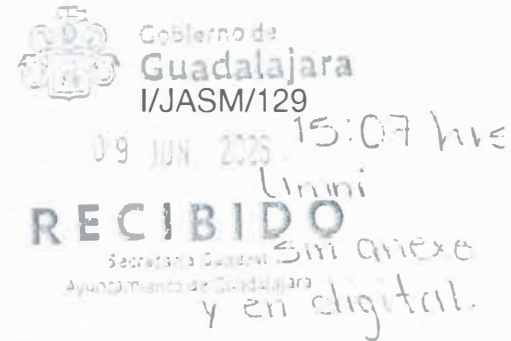


Iniciativa de Decreto que tiene por objeto aprobar la celebración de un Convenio de Colaboración con Oxfam México, con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas del Municipio en materia de combate a la desigualdad, justicia territorial, evaluación distributiva del gasto público y presupuestación con enfoque de derechos humanos.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, presento la siguiente **Iniciativa de Decreto que tiene por objeto aprobar la celebración de un Convenio de Colaboración con Oxfam México u organizaciones especialistas en dicho sector con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas del Municipio en materia de combate a la desigualdad, justicia territorial, evaluación distributiva del gasto público y presupuestación con enfoque de derechos humanos**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

La presente iniciativa encuentra sustento en el marco constitucional nacional e internacional que impone a todas las autoridades la obligación de adoptar medidas progresivas orientadas a garantizar la igualdad sustantiva y reducir las brechas que impiden el pleno ejercicio de los derechos humanos.¹

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos. Asimismo, incorpora el principio de progresividad, conforme al cual el Estado debe adoptar medidas permanentes para ampliar gradualmente el nivel de protección y goce efectivo de los derechos.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2024). Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

I/JASM/129

Esta disposición tiene especial relevancia en materia de desigualdad, pues la protección de los derechos humanos no puede reducirse a la mera existencia formal de normas jurídicas o programas gubernamentales; exige que las personas cuenten con condiciones materiales reales para ejercer dichos derechos en igualdad de circunstancias.

La desigualdad extrema constituye uno de los principales obstáculos para el cumplimiento efectivo del mandato constitucional previsto en el artículo 1°, toda vez que genera barreras diferenciadas para el acceso a servicios públicos, oportunidades económicas, educación, salud, vivienda adecuada, movilidad, espacios públicos seguros y mecanismos de participación ciudadana.

Asimismo, la planeación democrática debe orientarse al desarrollo nacional y a la consecución de objetivos de bienestar colectivo. Este mandato obliga a las autoridades a utilizar herramientas técnicas, científicas y metodológicas que permitan identificar problemas públicos, evaluar resultados y orientar la acción gubernamental hacia la generación de impactos positivos verificables.

En el ámbito municipal, el artículo 115 constitucional reconoce al Municipio como orden de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultándolo para administrar libremente su hacienda y prestar servicios públicos fundamentales para el bienestar de la población.



De igual manera, la presente iniciativa encuentra sustento en el sistema internacional de protección de los derechos humanos, particularmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Dichos instrumentos reconocen y protegen el derecho a la igualdad y la no discriminación, el derecho al desarrollo, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la participación en los asuntos públicos, el derecho al bienestar y al progreso social, así como la obligación de los Estados de adoptar medidas orientadas a lograr la plena efectividad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Estos compromisos internacionales parten del reconocimiento de que las profundas desigualdades económicas, sociales y territoriales constituyen obstáculos estructurales para el ejercicio efectivo de los

I/JASM/129

derechos humanos y, por tanto, imponen a las autoridades el deber de implementar políticas públicas, mecanismos de planeación y herramientas de distribución de recursos que contribuyan a reducir brechas de exclusión y a garantizar condiciones más equitativas para todas las personas.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, reconoce expresamente que la desigualdad representa uno de los mayores desafíos contemporáneos para el desarrollo sostenible. Particularmente, los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 5, 10, 11, 16 y 17 establecen compromisos concretos para erradicar la pobreza, reducir las desigualdades, construir ciudades inclusivas y fortalecer alianzas estratégicas entre gobiernos y organizaciones especializadas.

En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y la Ley de Hacienda Municipal reconocen la obligación de orientar la acción gubernamental hacia el desarrollo integral de la población, la participación ciudadana y la reducción de desigualdades sociales y territoriales.

En consecuencia, la celebración de convenios de colaboración con organismos especializados en la investigación y combate de las desigualdades constituye una medida plenamente compatible con el orden constitucional y convencional vigente, al representar una herramienta de fortalecimiento institucional destinada a mejorar la capacidad del Municipio para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, desarrollo sostenible y justicia social.

II. Contexto actual

Guadalajara es una ciudad de contrastes. Por una parte, constituye el núcleo histórico, económico, cultural y administrativo de la segunda área metropolitana más importante del país. Sin embargo, detrás de este dinamismo, subsisten profundas desigualdades territoriales, económicas y sociales que fragmentan la ciudad y limitan el acceso efectivo de miles de personas a oportunidades de desarrollo.

I/JASM/129

La desigualdad en la ciudad no se manifiesta únicamente a través de diferencias en el ingreso de las personas, sino también mediante brechas significativas en el acceso a servicios públicos, equipamiento urbano, espacios públicos de calidad, infraestructura, movilidad, oportunidades educativas, acceso a tecnologías, condiciones ambientales y posibilidades de desarrollo económico.

Diversos organismos nacionales e internacionales han advertido que las desigualdades urbanas constituyen uno de los principales desafíos para las ciudades contemporáneas. En el caso de Guadalajara y su área metropolitana, los diagnósticos elaborados por el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, han documentado la persistencia de brechas territoriales que se reflejan en diferencias sustanciales en materia de acceso a infraestructura urbana, equipamiento comunitario, espacios públicos, servicios y oportunidades de desarrollo.

Por su parte, Oxfam México ha señalado que las desigualdades urbanas se expresan territorialmente mediante una distribución desigual de oportunidades, servicios, infraestructura y capacidades institucionales, generando entornos urbanos en los que el lugar de residencia continúa siendo un factor determinante para el acceso efectivo a derechos y oportunidades. La organización ha documentado que las brechas territoriales producen ciclos persistentes de exclusión que limitan la movilidad social y profundizan las condiciones de vulnerabilidad de determinados sectores de la población.



Estas circunstancias resultan particularmente relevantes para la administración municipal, ya que una parte importante de las atribuciones constitucionales del Ayuntamiento se relaciona directamente con la provisión de servicios públicos, la planeación urbana, la gestión territorial y la administración de recursos públicos destinados a mejorar las condiciones de vida de la población.

No obstante, la complejidad de las desigualdades contemporáneas exige fortalecer los mecanismos mediante los cuales el Municipio identifica, mide y evalúa las brechas existentes, así como los efectos que las decisiones presupuestarias generan sobre distintos grupos poblacionales y territorios de la ciudad.

I/JASM/129

Si bien el Municipio desarrolla diversos programas, proyectos y acciones orientadas al bienestar de la población, resulta necesario incorporar metodologías especializadas que permitan analizar de manera objetiva quiénes reciben los beneficios de la inversión pública, cuáles zonas presentan mayores rezagos, qué grupos enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad y cuáles decisiones presupuestarias pueden contribuir de manera más efectiva a la reducción de desigualdades.

La magnitud y complejidad de estos desafíos hace necesario complementar las capacidades institucionales existentes mediante alianzas estratégicas con organismos especializados que aporten evidencia, herramientas metodológicas y asistencia técnica para fortalecer los procesos de planeación y presupuestación municipal.

III. Justificación

La desigualdad constituye actualmente uno de los principales desafíos para la gobernabilidad democrática, la cohesión social y el desarrollo sostenible de las ciudades. Diversas investigaciones desarrolladas por organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Banco Mundial y Oxfam han demostrado que las sociedades con mayores niveles de desigualdad presentan menores niveles de confianza institucional, menor movilidad social, mayores niveles de conflictividad y mayores dificultades para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

En el ámbito municipal, el presupuesto público constituye el principal instrumento para incidir en la reducción de desigualdades y promover condiciones más equitativas de desarrollo. A través de la asignación de recursos públicos se determinan prioridades gubernamentales, se orientan inversiones, se fortalecen servicios públicos y se generan oportunidades para distintos sectores de la población.

Sin embargo, uno de los principales desafíos que enfrentan los gobiernos locales consiste en incorporar herramientas que permitan evaluar de manera objetiva el

I/JASM/129

impacto distributivo de las decisiones presupuestarias. En otras palabras, resulta indispensable contar con mecanismos que permitan conocer qué sectores de la población reciben los beneficios de la inversión pública, cuáles territorios concentran mayores rezagos y de qué manera las decisiones de gasto contribuyen a reducir o reproducir desigualdades existentes.

En este contexto, Oxfam México representa un aliado estratégico para el Municipio de Guadalajara. Oxfam forma parte de una confederación internacional con presencia en más de 70 países y cuenta con una amplia trayectoria en el estudio de la desigualdad económica, la justicia fiscal, el desarrollo territorial y la evaluación de políticas públicas orientadas a la reducción de brechas sociales.

En México ha desarrollado investigaciones sobre desigualdad urbana, concentración de riqueza, justicia fiscal, movilidad social y distribución territorial de oportunidades, generando evidencia utilizada por organismos internacionales, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y autoridades públicas. Su experiencia técnica resulta particularmente valiosa para fortalecer las capacidades institucionales del Municipio en el diseño de políticas públicas orientadas al combate a la desigualdad y a la justicia social.



La colaboración propuesta permitiría desarrollar herramientas y productos técnicos concretos que fortalezcan los procesos de planeación municipal, entre ellos la elaboración de diagnósticos de desigualdad territorial, la construcción de metodologías para evaluar el impacto distributivo del gasto público, la identificación de territorios prioritarios de intervención, la generación de indicadores para el seguimiento de resultados, la capacitación especializada de personal municipal y la formulación de recomendaciones técnicas para la integración de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

La oportunidad temporal de esta propuesta resulta particularmente relevante, pues la etapa previa a la elaboración de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2027 constituye el momento idóneo para incorporar evidencia, diagnósticos especializados y criterios de justicia distributiva que permitan orientar las decisiones de gasto hacia la reducción de brechas sociales y territoriales.

I/JASM/129

De esta manera, el convenio propuesto no debe entenderse únicamente como un mecanismo de colaboración institucional, sino como una herramienta estratégica para fortalecer la capacidad del Municipio de Guadalajara para diseñar políticas públicas basadas en evidencia, mejorar la calidad de sus decisiones presupuestarias y consolidar una visión de desarrollo centrada en la igualdad de oportunidades, la inclusión social y la garantía efectiva de los derechos humanos.

De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

Jurídicas: La iniciativa se circunscribe al marco normativo vigente y no requiere modificaciones reglamentarias.

Presupuestales: La implementación de esta medida no requiere erogación significativa de recursos públicos.

Laborales: No se prevén repercusiones de este tipo.

Sociales: Se fortalece la capacidad institucional del Municipio para diseñar políticas públicas orientadas a disminuir desigualdades, mejorar la distribución territorial del gasto público, fortalecer la inclusión social y promover un desarrollo urbano más equitativo y sostenible.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

Decreto

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza la celebración de Convenio de Colaboración con Oxfam México u organizaciones especialistas en dicho sector, con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas del Municipio en materia de combate a la desigualdad, justicia territorial, evaluación distributiva del gasto público y presupuestación con enfoque de derechos humanos.

I/JASM/129

Segundo. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica para que formule el proyecto de Convenio Colaboración referidos en el punto primero del presente Decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico y al Secretario General todos del Ayuntamiento de Guadalajara para que, en representación de éste y en ejercicio de sus atribuciones, suscriban conjuntamente el Convenio de Colaboración señalado en el punto primero del presente Decreto, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo.

ATENTAMENTE

Palacio Municipal de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.

"2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos".



Juan Alberto Salinas Macías
Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara